RESOLUCIÓN N° 25 RUA – D.G.E.R.

PARANÁ, 20 de abril de 2020.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020, 325/2020 y 355/2020 dictados por el Gobierno Nacional, y las Resoluciones N° 53/2020 DGER, 62/2020 DGER, 63/2020 DGER y 64/2020 DGER, y 15/2015 RUA - DGER.

RESULTA:

Que, mediante Resolución N° 15 RUA - DGER se aprobó el proyecto de modificación del sistema de inscripciones ante el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia de Entre Ríos, el cual es de aplicación desde el año 2016.

Que, en virtud de la pandemia por COVID 19 declarada el 11/03/2020 por la Organización Mundial de la Salud, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria. En dicho contexto, el Gobierno Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, mediante DNU N°297/2020. Dicha medida fue inicialmente prorrogada hasta el 12 de abril mediante DNU N° 325/2020; y luego hasta el 26 de abril por DNU N° 355/2020.

Que, como consecuencia de ello, por Resolución N° 53/2020 DGER se resolvió la adhesión al Acuerdo Especial del 15/03/2020 del STJ que declaró el receso judicial extraordinario por razones sanitarias entre el 16 y el 31 de marzo del 2020. Luego por Resolución N° 62/2020 DGER este Ministerio adhirió al Acuerdo Especial del STJ del 30/03/2020 que prorrogó el receso entre el 1° y el 12 de abril. Por Resolución N° 63/2020 DGER se dispuso la continuidad del receso hasta el 20 de abril inclusive, por adhesión al Acuerdo Especial del STJ del 08/04/2020. Finalmente, por Resolución N° 64/2020 DGER se prorroga la Resolución N° 62/2020 DGER hasta el 26/04/2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto actual que atravesamos y estando próximos a la fecha en que abriría la segunda convocatoria anual

para recepcionar inscripciones -a partir del primer día hábil de mayo- corresponde analizar si resulta posible llevar a cabo la misma de una forma responsable, de manera tal de no generar exposición a un posible contagio ni de los agentes judiciales ni del público en general.

Que, las Resoluciones dictadas por la Defensoría General en el marco de la emergencia sanitaria han ordenado el mantenimiento de la prestación del servicio de Defensa Pública, conservando todos los agentes la disponibilidad para el cumplimiento de las funciones que les son propias. Dichas tareas, en lo que hace al RUAER, están siendo cumplidas en mayor medida de manera remota, y por medios tecnológicos disponibles. No obstante, se han suspendido todas las actividades que implican traslado como así también entrevistas con postulantes, salvo aquellas comprendidas en casos que ameritan urgente intervención.

Que, en lo que hace al llamado a convocatoria, se destaca que a partir del año 2016 se implementó en la Provincia de Entre Ríos una novedosa modalidad para gestionar las solicitudes de inscripción al Registro de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, en la cual se contempla la realización de cuatro convocatorias anuales para recepcionar pedidos de inscripción, las que se llevan a cabo en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Al aprobarse el proyecto de reforma, se especificó que los llamados tienen como fin recibir inscripciones para asistir a un encuentro grupal de taller informativo, de carácter obligatorio, como requisito previo a la presentación de los demás recaudos exigidos por la ley 9985. La presentación de los citados recaudos se ha regulado de manera descentralizada, en tanto las personas interesadas pueden optar por asistir tanto a la sede del RUAER -sita en la Capital Provincial- o ante cualquier Defensoría Pública del resto de los Departamentos. No obstante, cabe considerar que dicha presentación es de carácter personal, dado que requiere de la comprobación de fidelidad de los documentos presentados por parte del o la Funcionari/a o empleado/a habilitado/a, como así también la constatación de la identidad de los presentantes. Además, dicha instancia fija la fecha y hora de inscripción en el RUAER, tan trascendente por cuanto allí se genera la data de la misma que otorga el orden en el listado de inscriptos.

En el contexto actual, se destaca además que la realización de trámites administrativos en el marco de un proceso de inscripción a un Registro de Adoptantes, no se encuentra comprendida dentro

de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestas por los Decretos Nacionales.

Que, consecuentemente se concluye que no se encuentran dadas las condiciones para llevar adelante la convocatoria en los términos previstos en la Resolución N° 15 RUA – DGER, ni tampoco para activar -en esta contingencia- una nueva modalidad de inscripción que pueda formalizarse íntegramente en forma remota o por medios electrónicos, con el objeto de no exponer a las personas involucradas a un riesgo de contagio.

Ello por supuesto no obsta a su implementación en un futuro, en caso de persistir las presentes condiciones de aislamiento.

Que, por todo lo antes considerado se dispondrá la suspensión del llamado a convocatoria del mes de mayo para recibir solicitudes de inscripción en el RUAER, atento a las razones extraordinarias de índole sanitaria que ha implicado la pandemia de COVID 19.

Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta la finalidad con la que se ha establecido el sistema de inscripción vigente, cuyo objetivo es acompañar a las personas interesadas en llevar adelante un legajo ante el RUAER a construir un proyecto adoptivo que atienda a la realidad de los niños, niñas y adolescentes que tienen declarada su situación de adoptabilidad, se instruirá al personal administrativo y técnico del Registro para seleccionar material de lectura o de formato audio visual, relativo a la temática de la adopción, que se pondrá a disposición de quienes presenten interés en una futura inscripción, y que estará disponible tanto en la página web el Ministerio Público como en las redes sociales del RUAER.

Que, por ello;

RESUELVO:

- SUSPENDER el llamado a convocatoria del mes de mayo para recibir solicitudes de inscripción en el RUAER.

- Instruir al personal administrativo y técnico para seleccionar material de lectura o de formato audio visual, relativo a la temática de la adopción, a fin de ser puesto a disposición de todas aquellas personas que presenten interés en una futura inscripción, el cual será publicado en la página web del Ministerio Público de la Defensa y en las redes sociales del RUAER.

- Difundir en los medios de comunicación y a través de la página web del Ministerio Público de la Defensa.

- Notificar a los/as Defensores/as Públicos/as.

- Registrar.

Maximiliano Francisco Benítez
Defensor General de la provincia de Entre Ríos
Ministerio Público de la Defensa